



Resolución de Secretaría General N° 171-2015-ITP/SG

Callao, 01 DIC 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 2120-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 4540-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 8817-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 656-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre del 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se cambia la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, mediante Memorando N° 8817-2015-ITP/OGA del 01 de diciembre del 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 05-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", así como la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de su conducción; la solicitud incluye entre otros, la documentación siguiente:

- Memorandum N° 2120-2015-ITP/DGTTDC del 18 de noviembre del 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, que en su calidad de área usuaria y técnica, solicita el inicio del proceso de selección de la consultoría de obra indicada, remitiendo para tal efecto, los Términos de Referencia.



- b) Memorando N° 4540-2015-ITP/OGPP del 25 de noviembre del 2015, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 056-2015 para el Año Fiscal 2016.
- c) Resolución de Secretaría General N° 164-2015-ITP/SG del 26 de noviembre del 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2015, a fin de incluir bajo el ítem N° 84, el Proceso de Selección para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", por un valor estimado de S/. 264,756.60 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV.
- c) Informe N° 716-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de noviembre del 2015, mediante el cual el Responsable de Abastecimiento, remite el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma S/. 264,756.60 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el tipo de proceso como una Adjudicación Directa Pública, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- d) Informe N° 720-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de noviembre del 2015, mediante el cual el Responsable de Abastecimiento remite la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección.



Que, mediante Informe N° 656-2015-ITP/OGAJ del 01 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por el "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutorio correspondiente, dejando constancia que es responsabilidad de las dependencias intervinientes, el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, así como los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 05-2015-ITP "Supervisión de Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", y se designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba



la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 05-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", por un valor referencial de S/. 264,756.60 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | | |
|--|----------|------------|
| - Sra. Andrea Yosemite Ocampo Regalado | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. Rubén Alonso Córdova De Piérola | (OEC) | Miembro |
| - Sr. Genaro Rumaldo Reto Silupu | (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|---|----------|------------|
| - Sr. Víctor Eduardo Castillo Fernández | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. Víctor Alejandro Medina Palomino | (OEC) | Miembro |
| - Sr. Jesús Uvaldo Belleza Ruíz | (OEC) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



